

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 19 de enero del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones del Ciudadano Rodrigo Campos Aburto, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en los siguientes términos:

“1. Metodología.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del Oficio signado por el Licenciado Rodrigo Campos Aburto, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento de esta LXI Legislatura de su decisión de RENUNCIAR a su derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente Municipal que ostenta, por cuestiones de salud.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del oficio suscrito por el Licenciado Rodrigo Campos Aburto, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de cuenta.

2. Antecedentes.

PRIMERO. *En sesión de fecha miércoles 17 de enero de 2018, la Comisión Permanente de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció el oficio suscrito por el Licenciado Rodrigo Campos Aburto, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del municipio de*

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento de esta LXI Legislatura de su decisión de RENUNCIAR a su derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente Municipal que ostenta, por cuestiones de salud.

SEGUNDO. *Mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/0992/2018, de fecha 17 de enero del 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió a la Secretaría de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Rodrigo Campos Aburto, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento de esta LXI Legislatura de su RENUNCIA al derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente Municipal que ostenta, por cuestiones de salud, para conocimiento y efectos legales conducentes.*

3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. *El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Licenciado Rodrigo Campos Aburto, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, señala:*

“RODRIGO CAMPOS ABURTO, por mi propio derecho, en pleno uso de mis facultades y en ejercicio de mis derechos políticos, ante ustedes con respeto expongo:

‘Hago de su conocimiento que en el proceso electoral celebrado en nuestro Estado en el año 2015 resulté electo Presidente Suplente del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Gro., para el trienio 2015-2018 y teniendo conocimiento que el C. Gustavo García Bello Presidente Propietario de aquel H. Ayuntamiento ha solicitado permiso para separarse del cargo y en tal evento corresponde a mi asumir el mencionado cargo, hago del conocimiento de ustedes que RENUNCIO a aceptarlo toda vez que mi estado de salud no me permitiría desempeñar tan honroso cargo en forma debida, lo que manifiesto a esa representación popular para los efectos legales a que haya lugar...”

SEGUNDO. *En análisis de nuestro sistema normativo, se puede sustraer que el párrafo cuarto, de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo dispuesto por el artículo 93 de la*

Ley Orgánica del Municipio Libre, que ante la falta de algún miembro del Ayuntamiento, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ser ratificada por esta Soberanía.

En consecuencia y ante la solicitud de Licencia Indefinida y su aprobación por parte de esta LXI Legislatura del C. Gustavo García Bello, Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, y de la RENUNCIA a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, del suplente que nos ocupa, esta Comisión Dictaminadora procedió a analizar la misma en términos de la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala que en caso de no acudir los suplentes a cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

4. Considerandos.

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. En los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, fueron electos el Ciudadano Gustavo García Bello, como Presidente Propietario y el Ciudadano Rodrigo Campos Aburto, como Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, emitida por el Consejo Distrital 12, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha once de junio del año dos mil quince, y que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

TERCERO. Mediante oficio de fecha 16 de enero del año 2018, el C. Rodrigo Campos Aburto, presentó a este Poder Legislativo su RENUNCIA al derecho que

le asistía de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

CUARTO. *El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado. Situación que acontece en la especie, el momento de renunciar a su derecho de asumir el cargo de quien fue electo Presidente Suplente, de ahí que resulta aplicable solicitar al Ejecutivo del Estado remita a este Poder Legislativo una terna de ciudadanos de vecinos del municipio, para que este Poder Legislativo pueda designar a quien deba fungir como Presidente Municipal”.

Que en sesión de fecha 19 de enero del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones del Ciudadano Rodrigo Campos Aburto, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 671, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DEL CIUDADANO RODRIGO CAMPOS ABURTO, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la **RENUNCIA** del Ciudadano Rodrigo Campos Aburto de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, remita una terna de vecinos del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a efecto de que este Poder Legislativo designe de entre ellos a quien deba fungir como Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Rodrigo Campos Aburto y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su cumplimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

BEATRIZ ALARCÓN ADAME

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 671, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DEL CIUDADANO RODRIGO CAMPOS ABURTO, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.)

2015 - 2018